

**ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN EL NOMBRE, LOS OBJETIVOS Y LAS FUNCIONES DEL
PROGRAMA DENOMINADO SEMINARIO UNIVERSITARIO DE PROBLEMAS CIENTÍFICOS Y FILOSÓFICOS
Y SE MODIFICA SU ESTRUCTURA**

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma y podrá organizarse como lo estime conveniente para lograr una mejor y más eficiente gestión en el cumplimiento de sus fines sustantivos y con ello promover y realizar acciones en favor de la comunidad universitaria.

Que la UNAM preserva e impulsa el encuentro y la interacción entre distintas disciplinas para su mutuo enriquecimiento impulsando la generación de nuevos conocimientos de frontera.

Que el 24 de septiembre de 1992 se publicó en *Gaceta UNAM* el *Acuerdo por el que se establece el programa denominado Seminario de Problemas Científicos y Filosóficos*, con el objeto de promover el acercamiento y la colaboración entre especialistas de las disciplinas académicas para realizar la difusión de problemas científicos y filosóficos, así como discutir entre la comunidad universitaria el contenido y el resultado de sus actividades.

Que al interior de la Universidad, históricamente, la integración de grupos multidisciplinarios e interdisciplinarios ha estimulado y mantenido, en forma constante, el intercambio de ideas mediante comunicaciones entre la filosofía y la ciencia.

Que es de suma importancia reconocer y dar continuidad a las tareas que el Seminario de Problemas Científicos y Filosóficos ha desarrollado en sus dos épocas, la primera que inició en 1955 y la segunda en 1992, estableciendo una nueva etapa de trabajo, para responder a una necesidad de mayor profundidad en el conocimiento de nuestro tiempo.

Que en la actualidad existe la necesidad de establecer y fortalecer la relación histórica entre ciencia y filosofía, para abordar, analizar y resolver los problemas que se plantean en ambas disciplinas. Así como, estudiar los problemas que confronta la investigación contemporánea, tanto en sus métodos como en la interpretación de sus resultados, esclareciendo aquellos problemas que involucren un interés general de los científicos y los filósofos, para hacer un planteamiento crítico de ellos y un examen riguroso de sus posibles soluciones.

Que debido a la evolución de los problemas científicos y filosóficos, es necesario actualizar el Seminario de Problemas Científicos y Filosóficos, ampliando sus objetivos, dotándolo de funciones adicionales y fortaleciendo su estructura, para el adecuado desempeño de sus actividades.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se actualizan el nombre, los objetivos y las funciones del Programa denominado Seminario de Problemas Científicos y Filosóficos y se modifica su estructura. El Programa se denomina Seminario Universitario de Problemas Científicos y Filosóficos (Seminario)

SEGUNDO. El Seminario depende de la Secretaría de Desarrollo Institucional (SDI).

TERCERO. El Seminario tendrá una vigencia de tres años, renovables en función de la trascendencia de los trabajos producidos.

CUARTO. El Seminario tiene como objetivos generales los siguientes:

- I. Promover el acercamiento y la colaboración entre especialistas de las distintas disciplinas académicas para realizar la difusión de problemas científicos y filosóficos, así como discutir entre la comunidad universitaria el contenido y el resultado de sus actividades;
- II. Favorecer la visibilización e institucionalización de la reflexión interdisciplinaria sobre los problemas científicos y filosóficos;
- III. Producir conocimiento académico innovador y de alta calidad en torno a los temas emergentes que aborde el Seminario;
- IV. Difundir y extender conocimiento sobre estas disciplinas y la interacción entre ellas;
- V. Contribuir a fortalecer los compromisos de la UNAM con los problemas científicos y filosóficos, e
- VI. Influir, con conocimiento académico, en el desarrollo de la ciencia y la filosofía para la atención de los desafíos de nuestro tiempo.

QUINTO. El Seminario realizará las actividades siguientes:

- I. Organizar conferencias, cursos, talleres, mesas redondas y otras actividades académicas de manera permanente relacionados con temas y problemas científicos y filosóficos y su interacción, con invitados nacionales y extranjeros;
- II. Realizar eventos con carácter interdisciplinario y transdisciplinarios que contribuyan al debate y a la reflexión crítica y propositiva en torno a temas del Seminario;
- III. Promover la investigación, el debate, la cooperación, el intercambio de ideas y la divulgación de los temas relacionados con los problemas científicos y filosóficos y su interacción, en diversos medios académicos, redes, seminarios, congresos y foros de investigación;
- IV. Publicar y difundir en medios impresos, electrónicos y redes sociales las actividades y los productos del Seminario;

- V. Editar publicaciones con enfoque inter y transdisciplinario sobre los avances en la problemática científica y filosófica;
- VI. Colaborar con instituciones académicas, instancias gubernamentales y organizaciones civiles y sociales, para el uso y la aplicación de los conocimientos generados en el marco del Seminario, orientados a atender y solucionar problemáticas de nuestra sociedad, y
- VII. Las demás que determine el Comité Directivo del Seminario.

Sexto. El Seminario cuenta con las siguientes instancias de organización y operación:

- I. Una Coordinación, cuyo titular será nombrado y removido libremente por la persona titular de la Rectoría;
- II. Una Secretaría Técnica, cuyo titular será nombrado por la persona titular de la SDI, que dará seguimiento a los trabajos de organización e investigación;
- III. Un Comité Directivo, integrado por las y los titulares de cada una de las entidades académicas e instancias universitarias que integran el Seminario. En su caso, cada titular podrá nombrar a una persona representante, y
- IV. Un Comité Asesor, presidido por la o el Coordinador del Seminario e integrado por académicos especializados en la materia, quienes serán designados y removidos por la persona titular de la SDI.

El Comité Directivo y el Comité Asesor funcionarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno del Seminario.

Séptimo. Integran el Seminario las siguientes entidades académicas e instancias universitarias:

- I. Facultad de Filosofía y Letras;
- II. Facultad de Ciencias;
- III. Coordinación de Humanidades, y
- IV. Coordinación de la Investigación Científica.

Las entidades académicas, instancias universitarias o personal académico universitario interesados en participar en alguna de las temáticas que aborde el Seminario podrán solicitar al Comité Directivo su incorporación al mismo.

Octavo. Las funciones de la Coordinación y de la Secretaría Técnica se establecerán en el Reglamento Interno del Seminario.

Noveno. El Comité Directivo del Seminario tiene las siguientes funciones:

- I. Convocar a sus miembros, por conducto de la Coordinación del Seminario, a reuniones periódicas;
- II. Solicitar a sus integrantes, contribuciones escritas sobre temas relacionados con el Seminario;
- III. Gestionar la obtención de recursos adicionales para apoyar los programas y acciones de trabajo del Seminario;
- IV. Elaborar y aprobar el Reglamento Interno del Seminario;
- V. Crear comisiones para atender asuntos específicos;
- VI. Aprobar, en su caso, las solicitudes de incorporación al Seminario;

- VII. Invitar a otras entidades académicas universitarias o a personalidades destacadas a formar parte del Seminario;
- VIII. Elaborar el presupuesto anual del Seminario y enviarlo para su revisión y, en su caso, aprobación a la Secretaría Administrativa de la UNAM, y
- IX. Elaborar el programa e informe anual de actividades.

Décimo. El Comité Asesor tiene las siguientes funciones:

- I. Propiciar la participación de otros miembros de la comunidad universitaria y de otras instituciones, para la producción de materiales académicos relacionados con los temas del Seminario;
- II. Promover conferencias, cursos, diplomados y reuniones de carácter nacional e internacional sobre asuntos relativos a los temas del Seminario;
- III. Difundir temas de interés del Seminario mediante artículos de divulgación, programas de radio, televisión e internet y otros medios de comunicación;
- IV. Publicar los resultados de los estudios realizados dentro del Seminario, y
- V. Dar seguimiento a los trabajos de organización e investigación.

Décimo Primero. La Secretaría Administrativa de la UNAM revisará en forma anual el presupuesto a otorgar al Seminario para cubrir los requerimientos esenciales destinados a su funcionamiento.

Décimo Segundo. Los asuntos no previstos en el presente Acuerdo serán resueltos por el Comité Directivo, a propuesta de la Coordinación del Seminario.

Décimo Tercero. Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General de la UNAM.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO. El Comité Directivo y el Comité Asesor se instalarán dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

TERCERO. En un plazo no mayor a sesenta días hábiles posteriores a su instalación, el Comité Directivo emitirá el Reglamento Interno del Seminario.

CUARTO. Se abroga el *Acuerdo por el que se establece el programa denominado Seminario de Problemas Científicos y Filosóficos*, publicado en *Gaceta UNAM* el 24 de septiembre de 1992.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 25 de mayo de 2023

EL RECTOR
DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS